



GUÍA DOCENTE

Curso 2013-2014

1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Grado:	
Doble Grado:	DERECHO Y DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS
Asignatura:	DERECHO DEL TRABAJO II
Módulo:	INSTITUCIONES JURIDICAS II
Departamento:	DERECHO PRIVADO
Año académico:	2013-2014
Semestre:	2º
Créditos totales:	6
Curso:	3º
Carácter:	Obligatoria
Lengua de impartición:	Español

Modelo de docencia:	A1
a. Enseñanzas Básicas (EB):	70%
b. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD):	30%
c. Actividades Dirigidas (AD):	



GUÍA DOCENTE

Curso 2013-2014

2. RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA

ESTEFANIA RODRIGUEZ SANTOS

GUÍA DOCENTE

Curso 2013-2014

3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

3.1. Descripción de los objetivos

El trabajo autónomo dependiente. Derecho colectivo del trabajo. Administración laboral. La jurisdicción social. Nociones básicas al Derecho de la Seguridad Social.

3.2. Aportaciones al plan formativo

El Doble Grado en Derecho y Dirección y Administración de Empresas plantea un acercamiento multidisciplinar al mundo de las relaciones jurídicas y económicas. Dentro de este marco, las relaciones de trabajo cobran especial importancia porque constituyen objeto de estudio desde distintas perspectivas (La Economía, la Organización de empresas, la Sociología, la Historia o el Derecho). Este planteamiento permite establecer diferentes campos de actuación profesional para los que la titulación capacita, entre los que se encuentra el del asesoramiento jurídico-laboral, bien externo, o en el seno de las empresas y el ejercicio de funciones de carácter socio-laboral en el ámbito de las Administraciones Públicas. A través del estudio de la asignatura el alumno/a adquiere conocimientos y competencias básicas para el desempeño de la profesión de abogado laboralista, para organizar los recursos humanos de la empresa y asesorar jurídicamente en esta materia. Por una parte, profundiza y afianza los conocimientos, dando una continuidad a los presupuestos metodológicos de la asignatura Derecho del Trabajo I, en materias básicas como el régimen jurídico del trabajo autónomo dependiente, de las relaciones laborales y de la administración y la jurisdicción laboral. Y asimismo, el alumno desarrolla destrezas en el ámbito del Derecho del Trabajo, como la correcta utilización de la terminología jurídica específica en este contexto disciplinar, la habilidad en el manejo de textos legales y jurisprudencia así como su aplicación en la búsqueda de soluciones jurídicas, y la capacidad de razonamiento jurídico en la defensa judicial y el asesoramiento de empresas.

3.3. Recomendaciones o conocimientos previos requeridos

En primer lugar, resulta aconsejable haber cursado previamente al menos, Derecho Civil, Parte General. Es muy importante, asimismo, haber cursado la asignatura Derecho del Trabajo I.

En segundo lugar, el Derecho del Trabajo es una rama del ordenamiento jurídico sometida a continuos cambios legislativos que vienen motivados por la necesidad de ajustar la norma a la realidad social. Dichos cambios pueden producirse una vez que los Manuales y textos de apoyo hayan sido publicados. Por ello, es aconsejable que el alumno/a adquiera un Estatuto de los Trabajadores actualizado y utilice las leyes que el Profesor ponga a su disposición, así como que, durante el desarrollo del curso, tenga

GUÍA DOCENTE

Curso 2013-2014

conocimiento de los cambios legislativos.

En tercer lugar, es frecuente que los medios de comunicación atiendan a muchas de las cuestiones que serán objeto de estudio durante las exposiciones. A fin de poder sacar el máximo rendimiento a la asignatura, resulta recomendable que los alumnos/as sigan estos debates y adopten una visión práctica de Derecho del Trabajo. Para ello será necesario que tengan en cuenta las transformaciones, los problemas de aplicación en la empresa y sus posibles soluciones.

En cuarto lugar, se recomienda para la preparación de las actividades de Prácticas y Desarrollo, el uso de los manuales y textos legales recomendados. El manejo y conocimiento de estos materiales se considera básico e indispensable para superar con éxito la asignatura.

En quinto lugar, el profesorado empleará como soporte indispensable, tanto para suministrar información y documentación como para organizar la docencia, la plataforma Virtual (WEB-CT), por lo que se recomienda un seguimiento continuo por parte del alumnado.

GUÍA DOCENTE

Curso 2013-2014

4. COMPETENCIAS

4.1 Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura

- Competencias instrumentales
- Posesión y comprensión de conocimientos específicos.
- Aplicación de los conocimientos al ejercicio profesional.
- Capacidad de gestión de la información (emitir juicios y reflexiones a partir de datos relevantes).
- Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio
- Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (trasmitir contenidos al público)
- Capacidad de análisis y síntesis
- Capacidad de organización y planificación
- Resolución de problemas
- Toma de decisiones

Competencias personales

- Trabajo en equipos
- Razonamiento crítico

Competencias sistémicas

- Aprendizaje autónomo

4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura

Competencias disciplinares

- Conocer el marco normativo regulador del Derecho Colectivo de Trabajo y de la Seguridad Social.

Competencias profesionales

- Capacidad de transmitir y comunicarse por escrito y oralmente usando la terminología y las técnicas adecuadas
- Capacidad para seleccionar y gestionar información y documentación laboral
- Capacidad para desarrollar proyectos de investigación en el ámbito laboral y de Seguridad Social

Competencias actitudinales

- Aplicar los conocimientos a la práctica.

GUÍA DOCENTE

Curso 2013-2014

4.3. Competencias particulares de la asignatura

Capacidad para seleccionar e interpretar las fuentes normativas vigentes, correctas y adecuadas a cada supuesto

- . -Capacidad para seleccionar e interpretar la jurisprudencia y doctrina judicial adecuadas a cada supuesto
- . -Capacidad para llevar a cabo actos derivados de las acciones en materia laboral, sindical y de Seguridad Social y para confeccionar documentos relativos a la misma

GUÍA DOCENTE

Curso 2013-2014

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (TEMARIO)

BLOQUES TEMATICOS

BLOQUE 1: El trabajo autónomo dependiente.

BLOQUE 2: Derecho colectivo del trabajo.

BLOQUE 3: Administración laboral. La jurisdicción social.

BLOQUE 4: Nociones básicas al Derecho de la Seguridad Social.

BLOQUE 1: EL TRABAJO AUTONOMO DEPENDIENTE

TEMA 1: EL TRABAJADOR AUTÓNOMO DEPENDIENTE.

1. El trabajo autónomo y el Derecho del Trabajo
2. El trabajador económicamente dependiente.
3. Otros trabajadores autónomos

BLOQUE 2: DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO

TEMA 2: LOS SUJETOS DEL SISTEMA DE RELACIONES LABORALES.

- I. El derecho a la libertad sindical y la función del sindicato versus el derecho a la asociación empresarial: Mayor representatividad y la representatividad.
- II. Representación y participación de los trabajadores en la empresa: A) Modelos de representación y participación. B) El doble canal de representación: La Representación unitaria y sindical. C) La representación y participación en el Derecho comunitario europeo. D) Facilidades, garantías y deber de sigilo de los representantes. E) El derecho de reunión en la empresa.
- III. Representación empresarial: Las asociaciones empresariales.

TEMA 3: LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

- I. Aspectos generales del derecho a la negociación colectiva laboral en las empresas públicas y privadas.
- II. Tipos de pactos: Convenios colectivos, acuerdos de empresa y pactos colectivos.
- III. Referencia al proceso de elaboración del convenio colectivo de eficacia general.

TEMA 4: EL CONFLICTO COLECTIVO.

- I. Delimitación.
- II. El derecho de huelga frente al derecho de cierre patronal.
- III. El ejercicio del derecho de huelga: tipos, declaración, convocatoria, desarrollo, conclusión y efectos y calificación judicial.
- IV. El cierre patronal: causas lícitas, procedimiento y consecuencias.
- V. La solución extrajudicial de los conflictos colectivos: tipología y regulación

GUÍA DOCENTE

Curso 2013-2014

BLOQUE 3: ADMINISTRACIÓN LABORAL. LA JURISDICCIÓN SOCIAL.

TEMA 5: LA TUTELA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DEL ORDENAMIENTO LABORAL.

- I.- La intervención de la Administración en las relaciones de trabajo:
- II. La Inspección de Trabajo: funciones, ámbito de actuación, presunción legal de certeza.
- III.- La potestad sancionadora de la Administración en materia laboral.
- IV. El Orden Jurisdiccional Laboral: Ámbito jurisdiccional y materias de competencias.

BLOQUE 4: NOCIONES BÁSICAS AL DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

TEMA 6: EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

- I.- Concepto y estructura actual del sistema.
- II.- Campo de aplicación: sujetos protegidos.
- III.- Actos de encuadramiento de los sujetos en el sistema.
- IV.- Gestión: las entidades gestoras. Financiación: la cotización.
- V.- El contenido de la acción protectora. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Paternidad. Riesgo durante el embarazo. Riesgo durante la lactancia. Incapacidad permanente. Jubilación. Muerte y supervivencia. Desempleo. Asignaciones familiares. Prestaciones no contributivas.

6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

TOTAL DE HORAS DE TRABAJO DEL ALUMNO:

SEGUNDO SEMESTRE: 150 horas de trabajo

Nº de Horas:

- Enseñanzas básicas: 31,5
- Enseñanzas prácticas y de desarrollo: 13,5
- Actividades académicas dirigidas (Seminarios-Grupo de Trabajo): 0
- Trabajo personal autónomo: 100
- A) Horas de estudio de enseñanzas básicas:
- B) Horas de estudio-preparación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo:
- C) Horas de trabajo personal o en grupo derivadas de las actividades académicas dirigidas:
- Otras actividades
- Realización de pruebas de evaluación y/o exámenes:
- A) Prueba de evaluación y/o exámenes escritos: 2
- B) Pruebas de evaluación y/o exámenes orales (control del Trabajo Personal):

GUÍA DOCENTE

Curso 2013-2014

7. EVALUACIÓN

Conforme a la normativa de la Universidad Pablo de Olavide, existen dos convocatorias oficiales de exámenes por curso académico. El profesorado publicará con la suficiente antelación la correspondiente convocatoria oficial en la que se detallará la fecha, hora y lugar de celebración de la prueba final.

La calificación final se obtendrá de la suma de la nota numérica obtenida en la prueba final sobre Enseñanzas básicas (70% de la calificación) y la nota numérica correspondiente a las actividades y casos prácticos propuestos en el bloque de Prácticas y de Desarrollo (30% de la calificación) celebrados a lo largo del Curso. La prueba final consistirá en una prueba escrita que constará de dos partes: una primera, con preguntas teórico-prácticas, que se valorará sobre 5 puntos; y una segunda parte, que consistirá en un caso práctico, que se valorará sobre 2 puntos. La puntuación máxima de la prueba final será 7 puntos. Se valorará la claridad expositiva, la capacidad de síntesis del alumno, de relación con las cuestiones fundamentales de la asignatura, la aplicación práctica y los conocimientos sobre la materia. Como mínimo el alumno debe obtener una nota numérica de 3 sobre 7 en la prueba final (concretamente debe alcanzar al menos un mínimo de 2,25 y de 0,75 en las dos partes del examen respectivamente). Sólo se tendrá en cuenta la calificación obtenida en las EPD a partir de esta calificación.

En caso de coincidencia en la fecha de realización de dos exámenes, el alumno que cumpla los requisitos exigidos por la normativa de régimen académico de la Universidad, debe solicitar mediante escrito la fijación de una fecha alternativa, (por correo electrónico o cualquier otro medio reconocido en derecho que deje constancia), con una antelación de al menos 15 días naturales a la fecha oficial de convocatoria.

En el caso de alumnos/as beneficiarios de los distintos programas oficiales de movilidad (Sócrates-Erasmus, Séneca, Atlanticus...), el Área de Derecho del Trabajo facilitará, de cara a la calificación final y del modo que estime más conveniente, la recuperación del porcentaje que en cada caso corresponda dentro del 30% relativo a las Prácticas y Desarrollo.

Nota: Título II. Capítulo II. Artículo 14.2 y 14.3 de la Normativa de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado (aprobada en Consejo de Gobierno de la UPO el 18 de julio de 2006): “En la realización de trabajos, el plagio y la utilización de material no original, incluido aquél obtenido a través de Internet, sin indicación expresa de su procedencia y, si es el caso, permiso de su autor, podrá ser considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, sin perjuicio de que pueda derivar en sanción académica. Corresponderá a la Dirección del Departamento responsable de la asignatura, oídos el profesorado responsable de la misma, los estudiantes afectados y cualquier otra instancia académica requerida por la Dirección del Departamento, decidir sobre la posibilidad de solicitar la apertura del correspondiente expediente sancionador”.

GUÍA DOCENTE

Curso 2013-2014

8. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

Por su adaptación al contenido del Programa y por su actualización periódica al ordenamiento social vigente, se recomiendan los siguientes Manuales de Derecho del Trabajo.

- ALBIOL MONTESINOS, I. y otros: Compendio de Derecho del Trabajo, Contrato de Trabajo, Tomo II, 5ª ed., Tirant lo Blanch, Valencia, última edición.

- CRUZ VILLALÓN, J. Compendio de Derecho del Trabajo. 4º edición. Tecnos, última edición.

- GARCÍA NINET, I. y VICENTE PALACIO, A. (dir. y coord.): Derecho del Trabajo, Última Edición, Aranzadi, Pamplona, última edición.

- MARTÍN VALVERDE, A., RODRÍGUEZ-SAÑUDO GUTIÉRREZ, F. y GARCÍA MURCIA, J.; Derecho del Trabajo, 21ª ed., Tecnos, Madrid, última edición.

- MERCADER UGUINA, J. Lecciones de Derecho del Trabajo, Tirant lo Blanch, última edición.

-MONTROYA MELGAR, A.: Derecho del Trabajo, Tecnos, Madrid, última edición.

- PALOMEQUE LÓPEZ, M. y ÁLVAREZ DE LA ROSA, M.: Derecho del Trabajo, Ceura, Madrid, última edición.

- RÁMIREZ MARTÍNEZ, J. M.: Curso de Derecho del Trabajo, Tirant lo Blanch, Valencia, última edición.

-VIDA SORIA, J., MONEREO PÉREZ, J. L. y MOLINA NAVARRETE, C.: Manual de Derecho del Trabajo, Comares, Granada, última edición.

► Además de los manuales anteriores, se recomienda el uso de un código de legislación laboral actualizado. A estos efectos, existe en el mercado editorial varias colecciones y repertorios legales, entre los que pueden citarse los siguientes:

- Estatuto de los trabajadores, Tecnos, Madrid, última edición.

- Legislación Laboral, Tecnos, Madrid, última edición.

- Legislación Laboral Básica, Tecnos, última edición.

- Legislación Laboral y de Seguridad Social, Tecnos, última edición.

GUÍA DOCENTE

Curso 2013-2014

- Legislación Social Básica, Cívitas, Madrid, última edición.
- Legislación Laboral y de Seguridad Social, Aranzadi, Pamplona, última edición.

Direcciones de interes:

www.boe.es
www.meys.es
www.redtrabaja.es
www.sepe.es

BIBLIOGRAFIA ESPECIFICA

BLOQUE 1

AAVV. Trabajo Subordinado y trabajo autónomo en la delimitación de fronteras de Derecho del Trabajo. Estudios en homenaje al profesor Cabrera Bazán (dirección CRUZ VILLALÓN. J.), Tecnos, 1999.

AAVV. El estatuto profesional del trabajo autónomo: diferenciando lo verdadero de lo falso, Tecnos, 2007.

GARCIA MURCIA, J. El trabajo autónomo y otras formas de trabajo no asalariado. Thomson-Aranzadi, Pamplona, 2007.

BLOQUE 2:

- ALARCON CARACUEL M R: "El derecho de asociación obrera en España(1839-1900)."Ed.Rev. de Trabajo, Madrid 1975.

- ALFONSO MELLADO, C.: "La negociación colectiva tras la reforma del Estatuto de los Trabajadores", TS, nº 43, 1994.

- ALFONSO MELLADO, C., PEDRAJAS MORENO, A. y SALA FRANCO, T.: "Los pactos o acuerdos de empresa: naturaleza y régimen jurídico", en VI Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Tecnos, 1995.

- BAYLOS GRAU, A. y CASAS BAAMONDE, M. E.: "Mayor representatividad sindical y participación institucional: la concertación social al margen", RL, nº 5, 1986.

- BAYLOS GRAU, A. Sindicalismo y derecho sindical, Bomarzo, 2009.

- BLASCO SEGURA, B.: "La relación entre la norma estatal y el convenio colectivo", AL, 1993-II.

- BORRAJO DACRUZ, E.: "Articulación entre la autonomía individual y colectiva y las normas estatales en la regulación del trabajo: balance y nuevas perspectivas", AL, 1993-I.

- CAMPS RUIZ, L. M.: "Adhesión y extensión de convenios colectivos", AL, nº 9 y 10, 1993.

- CAMPS RUIZ, L.M. y SALA FRANCO, T.: "El deber de negociar, el principio de no concurrencia y el cambio de unidad de negociación", PJ, nº 12, 1988.

- CAMPS RUIZ, L.M. y SALA FRANCO, T.: "Los convenios colectivos extraestatutarios: eficacia, articulación con los convenios estatutarios e incidencia

GUÍA DOCENTE

Curso 2013-2014

sobre el deber de negociación”, DL, nº 21, 1987.

FUHRER, I. M. “Los Sindicatos en España. De la lucha de clases a estrategias de cooperación”, CES, Madrid 1996

- GONZALEZ ORTEGA, S. “Los Sindicatos y La (Nueva) Cuestión Social en la Constitución” Peces-Barba Martínez, G y Ramiro Avilés ,M.A “La Constitución a examen .Un estudios académico 25 años después. Marcial Pons., 2004

- RIVERO LAMAS, J, “Participación y representación de los trabajadores en la empresa”, REDT, nº 84, 1997.

- RODRIGUEZ-SAÑUDO, F, “la representatividad sindical”, en VVAA, Comentarios a la Ley de Libertad Sindical”, Tecnos, Madrid,1986.

- VIDA SORIA, Manual de Derecho Sindical, 6ª edición, Comares, 2012.

BLOQUE 3

GARCIA RUBIO, M.A.: La presuncion de certeza de las actas de la Inspeccion de Trabajo y de la Seguridad Social, Tirant lo Blanch, Valencia,1999.

-DIAZ RODRIGUEZ, J.M.: Actas, informes y requerimientos de la Inspeccion de Trabajo y de la Seguridad Social, Lex Nova, 2004.

- DEL REY GUANTER, S.: Potestad sancionadora de la Administracion y jurisdiccion penal en el orden social, mtss, Madrid, 1990.

- LLUIS NAVAS, J.: Los principios comunes del sistema sancionador administrativo y las reglas especificas del sistema laboral, AL, 1994-III.

- BLASCO PELLICER, A.: El procedimiento administrativo sancionador en el orden social, Tirant lo Blanch, Valencia, 1997.

- RIVERO LAMAS, J.: Tutela juridica de los derechos laborales en el ordenamiento español, REDT, nº 57 (1993).

BLOQUE 4

ALARCÓN CARACUEL. M.R.: El desempleo: niveles de protección y régimen de prestaciones,Comentarios a la nueva legislación laboral, Madrid, 1985.

- ALONSO OLEA, M.: Sobre la tendencia hacia el carácter asistencial de la protección de la viudedad, RMATS, num. 39, 2002.

- COLLADO GARCÍA, L. y PIQUERAS, M.C.: El subsidio por desempleo. Un estudio del nivel asistencial de protección, Trotta, Madrid, 1997.

- FERNANDEZ DOMINGUEZ, J.L.: Muerte, supervivencia y protección familiar: situación actual y perspectiva de futuro, AS, núm. 5, 2000.

- FERNANDEZ URRITIA, A.: Prestaciones económicas de incapacidad temporal y maternidad, Tirant lo Blanch, Valencia 1999.

- GALA VALLEJO, C.: La jubilación : su protección en el sistema español de Seguridad social, Ministerio de Trabajo e Inmigración, Madrid, 2010

- GARCÍA MURCIA, J. y MENÉNDEZ SEBASTIÁN, P.: “El régimen jurídico de las pensiones de orfandad: un balance de jurisprudencia reciente”, AL, núm. 20, 2003.

- GARRIGUEZ JIMENEZ: “El régimen jurídico de la prestación por desempleo: reformas”, RL, núm. 4, 2003.

- GOMEZ CABALLERO, P.: “La incapacidad Permanente: algunos aspectos de la

GUÍA DOCENTE

Curso 2013-2014

modalidad contributiva”, REDT, núm. 112, 2002.

- GORELLI HERNÁNDEZ, J e IGARTÚA MIRÓ, M.: Las prestaciones por maternidad y riesgo durante el embarazo, Tirant lo Blanch, Valencia, 2002.

- LOPEZ CUMBRE, L.: La prejubilación, Madrid, 1998.

- MALDONADO MOLINA, J.L.: La protección de la Vejez en España. La pensión de jubilación, Tirant lo Blanch, Valencia, 2002.

- ROQUETA BUJ, R.: “La fecha inicial de devengo de las pensiones de Incapacidad permanente”, A.S, nº 9, 2000.

- TORTUERO PLAZA, J.L.: “La incapacidad temporal: contingencias y situaciones protegidas”, Tribuna Social, núm. 44-45.

- VIDA SORIA, Manual de Seguridad Social, 8ª edición, Tecnos, 2012.

- VV.AA: El nuevo régimen jurídico del despido y del desempleo. Análisis de la ley 45/2002, Murcia, 2002.